

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 185/24

Nº: 242

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 79/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1197/24 QUE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA , REGISTRADO BAJO EL N° 25.334 , SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICAS Y CENSOS (IPIEC) DE LA PROVINCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 061



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N°	29 MAYO 2024	12:10
Sot		folios

Cristina FERRON FOUNTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

NOTA N° 79
GOB.

USHUAIA, 28 MAYO 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1197/24, por el cual ratifica el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 25334, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 MAY 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 242	Hs: 10:50
FIRMA: [Firma]	

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

FASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

29 MAY 2024

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



1197/24

USHUAIA, 24 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-6684-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio al
Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, suscripto entre el Instituto
Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Directora General, Lic. Ana
Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos
(INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225.

Que el citado Convenio, tiene por objeto ampliar el financiamiento del
Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, a efectos de asegurar la
implementación de las actividades contempladas en el Programa Anual de Estadística 2024.

Que a tal fin, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC),
financiará los gastos que demanden dichas actividades por la suma de PESOS ONCE
MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
CON 00/100 (\$11.921.464,00).

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha dieciséis (16) de mayo
de 2024 y se encuentra registrado bajo el N° 25334.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y su posterior remisión
a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por el artículo 105°, inciso 7° y 135°,
inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal dependiente
de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

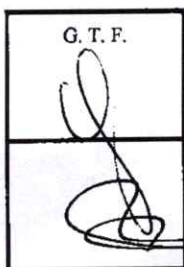
Por ello:

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco
de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e
Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representada por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...///2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

D.N.I. N° 27.039.350, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, el cual se encuentra registrado bajo el N° 25334, cuya copia autenticada forma parte del presente.

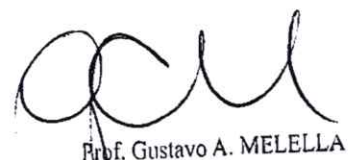
ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° **1197/24**

G. T. F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25334
FECHA 16 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de

organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante el "INSTITUTO"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su titular, Licenciada Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en San Martín Nº 788, piso 1º, Ciudad de Ushuaia; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre "LAS PARTES" en fecha 22 de enero de 2024, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados el presente Convenio Ampliatorio integrado por las siguientes cláusulas: —

Antecedentes.

Entre el "INDEC", organismo desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación rector del Sistema Estadístico Nacional y el "INSTITUTO" se ha suscrito el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica referenciado "ut supra", a efectos de llevar a cabo, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, las actividades estadísticas y censales específicas programadas por el "INDEC" para el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2024,

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

MIRTA A. RIVERA
Directora Administración
y Despacho - I.P.I.E.C.

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

CONVE-2024-50299476-APN-INDEC#MEC



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25334
FECHA 16 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
O.G.D.C. y R. - S.L.G.

con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de "LAS PARTES" de común acuerdo establecieron en el mencionado Convenio.

El Convenio Marco firmado anteriormente preveía el financiamiento de los operativos durante el primer trimestre del año, además estipula la firma de Convenios Ampliatorios para el resto de los trimestres del año.

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA - Objeto y Alcances.

El presente Convenio Ampliatorio tiene por OBJETO ampliar el financiamiento del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica vigente a los fines de asegurar las actividades que lo integran:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) - Resto Urbano Provincial.
2. Índice de Precios al Consumidor.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación.

preservación del Secreto Estadístico.

SEGUNDA - Organización y Desarrollo de las Actividades.

El "INDEC" financiará los gastos que demanden las actividades establecidas en el presente Convenio Ampliatorio para los meses de abril y mayo del corriente año, por una suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.921.464.-). El financiamiento de los gastos del resto del año será acordado mediante Convenios Ampliatorios al presente Convenio, de acuerdo con las condiciones macroeconómicas y la disponibilidad presupuestaria.

El importe será abonado durante el mes de mayo del año 2024.

En todos los casos, los pagos a realizar por el "INDEC" serán efectuados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte al "INSTITUTO" a formular al

2

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

SOTO RIVERA Mista A.
Directora Administración
y Despacho- I.P.I.E.C.

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

CONVE-2024-50299476-APN-INDEC#MEC

Página 2 de 6

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25334

FECHA 16 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, el "INSTITUTO" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

TERCERA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2024, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de julio de 2024.

La ejecución de los fondos acordados entre "LAS PARTES" se aplicará para la realización de las actividades previstas en el presente hasta el 31 de mayo del 2024.

CUARTA - Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas y obligaciones estipuladas en el mismo y en los Anexos que lo integran y que no hayan sido modificadas por el presente.

En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se firma el presente Convenio Ampliatorio.

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General IPIEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

SOTO RIVERA Miria A.
Directora Administración
y Despacho - I.P.I.E.C.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

CONVE-2024-50299476-APN-INDEC#MEC

ANEXO N° 1
 ACTIVIDAD: ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA (EOH)
 PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	SUPERVISOR	Buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, capacidad para resolver conflictos con los establecimientos, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondientes. Supervisar en campo a los encuestadores. Buen manejo de utilitarios informáticos. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
2	ENCUESTADOR	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.
1	INGRESADOR	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 61 ENCUESTAS MENSUALES 10 Encuestas web y 51 Encuestas papel

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"
1.- Prestar asesoramiento al "INSTITUTO" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos y/o, en caso de ser necesario, in situ, a los establecimientos relevados).
4.- Capacitar a los técnicos del "INSTITUTO", que se desempeñen como responsables de la EOH.
5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso web.
6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte del "INSTITUTO" en el sistema web.
7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que el "INSTITUTO" los imprima para el desarrollo del operativo.

Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C.YR. - S.L.G.

2024 MAY 9 1
 7 3 3 5 2
 BAJO N°
 CONVENIADO
 REGISTRO
 T.T.F.

Esta información se encuentra resguardada
 en formato digital y/o firmado digitalmente

SOYO RIVERA Mirta A.
 Directora Administración
 y Despacho - I.P.I.E.C.

Lic. Ana Verónica ARCOS
 Directora General IPPEC
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Registro S.L.G.

9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

4.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Remitir al "INDEC" los datos del responsable de la actividad y el listado con el personal asignado a las tareas de la EOH, indicando:
 - a) Apellido y nombre.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
- 3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
- 4.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.
- 5.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo al "INDEC" y realizar el registro correspondiente.
- 6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por el "INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del ingresador, de acuerdo al software que suministre el "INDEC".
- 7.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 30 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:
 - i) día 20 de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 85% de las plazas disponibles.
 - ii) antes del día 20 de finalizado el mes de referencia, deberá informar al "INDEC" los Cierres Temporales de los establecimientos de la muestra.
 - iii) día 30 de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.Si al día 30 de finalizado el operativo no estuviera ingresado el 100% de las plazas disponibles deberá informar los motivos por los cuales no pudo completarse el total de encuestas (ej: Cierre Temporal, Cierre Definitivo, Rechazo, etc.).
- 8.- Conservar y preservar los formularios de las Encuestas y Registros como respaldo por un plazo de 5 años.
- 9.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. El "INSTITUTO" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
- 10.- Imprimir formularios de Encuestas y Registros, remitos, comprobantes de recepción, cartas de presentación y constancias de entrega, necesarios para el normal desarrollo de la actividad.
- 11.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento al relevamiento por parte de algún establecimiento: Único Aviso y Acta de infracción. En caso de labrarse Acta de infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa. Dicho procedimiento podría ser iniciado por TAD (trámites a distancia), para lo cual se debería contar con el número de CUIT y razón social de cada establecimiento actualizados.
- 12.- Responder dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, las consultas enviadas por el "INDEC" sobre personal ocupado, tasas de

CONVE-2024-50299476-APN-INDEC#MEC

Martín Sauro ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.T.G.

7 MAY 2024
BAJO N° 7333
CONVENIO REGISTRADO
F.I.G.

Esta información se encuentra resguardada
en formato digital y/o firmado digitalmente

SOTO RIVERA Mirta A.
Directora Administración
y Despacho - I.P.I.E.C.

Lic. Ana Verónica ARCOS
Directora General (PIEC)
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25334
FECHA 16 MAY 2024

Marcelo Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo estipulado para las consultas, el "INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.

13.- Prestar asistencia, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, a aquellos establecimientos encuadrados en esta modalidad de relevamiento, para el correcto ingreso de la información solicitada, de manera de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el punto 7 del presente. A estos efectos el supervisor provincial deberá contactar a los establecimientos que no hayan respondido ajustado al cronograma previsto.

14.- Supervisar, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, la información proporcionada por aquellos establecimientos encuadrados en esta modalidad de relevamiento. En caso de surgir inconsistencias de los datos relevados, deberán tomar contacto con los respondientes para validar los mismos.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES		PERIODO
1.- Selección de los establecimientos a relevar.	INDEC	Anual
2.- Elaboración de formularios, manuales y planillas, para su posterior envío al INSTITUTO. Los cuales deberán ser utilizados para el relevamiento.	INDEC	Anual
3.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios del mes anterior. Visita a los establecimientos que presenten inconsistencias o demora en el plazo de entrega, esto incluye a los de ingreso mediante página web.	INSTITUTO	Mensual
4.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por el "INDEC".	INSTITUTO	Mensual
5.- Seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte del INSTITUTO en el sistema web.	INDEC	Mensual
6.- Análisis y explotación de los datos obtenidos para su posterior publicación.	INDEC	Mensual
7.- Conservación de los cuestionarios.	INSTITUTO	5 años

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Lto Ana Verónica ARCOS
Directora General IPEC
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente
SOTO RIVERA Mirta A.
Directora Administración
y Despacho - I.P.E.C.

ES COPIA

CONVE-2024-50299476-APN-INDEC#MEC



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25 334
FECHA 16 MAY 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.L.G.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-50299476-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2024

Referencia: DPE DE TIERRA DEL FUEGO - CONVENIO AMPLIATORIO 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.15 14:11:16 -03:00

Marco Juan Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.15 14:11:11 -03:00